Don Felipe por la gracia de dios
Rey de castilla de leon de aragon de las dos
sicilias de Jerusalem de portugal de nauarra
de granada de toledo de valencia de galizia
de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoua
de corcega de murcia de jahen de los algarues
de algezira de gibraltar de las yslas de canaria
de las yndias orientales y occidentales yslas
y tierra firme del mar oceano archiduque
de austria duque de borgoña de brauante
y milan conde de abspurg de flandes
tirol y barcelona señor de vizcaya
y de molina etc. por quanto
por parte de vos don juan muñoz negrete nuestro
alcalde de la nuestra casa y corte
por vuestra peticion presentada
ante nos en el nuestro consejo
fue mostrado como el licenciado
alonso de valderrama nuestro
fiscal de la nuestra audiencia
y chancilleria que reside en la
villa de valladolid
por nuestro mandado
hizo ciertas
informaciones
y pesquisas
contra
vos
sobre
algunas
cosas
que
dellas
resultaua
contra
vos
y
por
ellas
vos
mandamos
prender
y
fuistes
preso
y
estando
preso
en
la
nuestra
carcel
de
la
dicha
villa
de
valladolid
vos
fuistes
a
ella
y
dentro
en
la
dicha
carcel
os
fue
tomada
vuestra
confesion
y
sobre
ello
hizistes
ciertos
cargos
y
descargos
y
por
nos
vistos
fue
acordado
que
debiamos
mandar
dar
esta
nuestra
carta
para
vos
en
la
dicha
razon
y
nos
tenemos
lo
por
bien
por
la
qual
vos
mandamos
que
dentro
de
quinze
dias
primeros
siguientes
que
corran
y
se
cuenten
desde
el
dia
que
esta
nuestra
carta
fuere
pregonada
en
la
dicha
villa
de
valladolid
y
en
el
lugar
de
Torrelobaton
donde
al
presente
estamos
por
pregon
publico
ante
escribano
publico
y
testigos
parezcais
personalmente
ante
nos
en
el
nuestro
consejo
a
hazer
y
cumplir
justicia
en
lo
que
dicho
es
y
los
alcaldes
escribanos
oficiales
y
hombres